

*Acuerdo de Concejo N° 183-2025-CPC.*

*Cajabamba, 02 de julio del 2025.*



**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba No 13-2025, de fecha 02 de julio del 2025; a pedido del regidor Santos Alejandro Pérez Acebedo, solicito apoyo para Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba No 13-2025, de fecha 02 de julio del 2025, el pedido del regidor Alejandro Pérez Acebedo, solicita se brinde apoyo con una batidora, una refrigeradora mediana y una cocina de cuatro hornillas, para el CETPRO, toda vez que la compra de estos artefactos no demanda mucho gasto.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, en Sesión Ordinaria, realizada el día 02 de julio del 2025, con el voto a favor y por UNANIMIDAD de los señores regidores: Santos Alejandro Pérez Acebedo, Idelsa Johanson Vda. De Urday, José Ramón Orbegoso Julca, Marina Laura Fernández Sevillano, Mayco Germán Ávila Sánchez, Irma Maribel Rodríguez Chávez, Gissela Varanina Díaz de Goicochea, Felipe Rubén Palma González y Mario Benites Rosales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se apoye al CETPRO con una SUBVENCIÓN ECONÓMICA por el monto de S/ 2,700.00 (dos mil setecientos soles con 00/100 soles), para la compra de una batidora, una refrigeradora mediana y una cocina de cuatro hornillas.

*Acuerdo de Concejo N° 183-2025-CPC.*

*Cajabamba, 02 de julio del 2025.*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de administración y Finanzas, y áreas competentes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

Distribución  
Gerencia Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planificación y Presupuesto  
G. Administración y Finanzas  
SG. TICE.  
Interesada  
Archivo